

ACTA DE BUENA PRO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 019-2023-MDM

ADQUISICION DE BIENES (CAMION DE PLASTICO, JUEGO DE TÉ MUÑECA DE JEBE) SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INCLUSION SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD DE LA NAVIDAD DE NIÑO MAJEÑO CIUDAD DE MAJES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA".

En Arequipa, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2023, en la Unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Majes, siendo las 21:45 horas, se instaló el órgano encargado de las contrataciones, OEC, para llevar a cabo la conducción y otorgamiento de la buena pro del procedimiento del procedimiento de selección COMPRE N° 19-2023-MDM para la ADQUISICION DE BIENES (CAMION DE PLASTICO, JUEGO DE TÉ MUÑECA DE JEBE) SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INCLUSION SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD DE LA NAVIDAD DE NIÑO MAJEÑO CIUDAD DE MAJES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA".

PRIMERO: Mediante el anexo N° 01, se sustenta el empleo del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS, y la verificación de las condiciones según el detalle:

- i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los (5) días siguientes de formalizada la contratación;
- ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 98.1 del Artículo 98 del Reglamento de la LCE, indica lo siguiente: "Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante" por lo que en concordancia con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD – "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", se ha verificado que el presente requerimiento cumple con dicho supuesto.

TERCERO: En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCION	MESA DE PARTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA S/
1	FICA PROVEDORES S.A.C	20608409794	14/12/2023	SI	S/ 71 000.00
2	CHAVEZ OVIEDO ANTONIO	10406123885	14/12/2023	SI	S/ 75 300.00
3	MEDINA HEREDIA ANDREA NOELIA	10780226663	14/12/2023	SI	S/ 85 700.00

CUARTO: Seguidamente de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, obteniéndose lo siguiente:

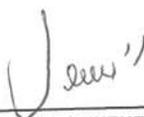
N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCION	MESA DE PARTES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
1	FICA PROVEDORES S.A.C	20608409794	14/12/2023	SI	S/ 71 000.00	1
2	CHAVEZ OVIEDO ANTONIO	10406123885	14/12/2023	SI	S/ 75 300.00	2
3	MEDINA HEREDIA ANDREA NOELIA	10780226663	14/12/2023	SI	S/ 85 700.00	3

QUINTO: En consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el OEC, Otorga la Buena Pro del procedimiento al siguiente postor:

Nº	PROVEEDOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
1	FICA PROVEDORES S.A.C	20608409794	S/ 71 000.00

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al OEC de la entidad, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a lo establecido al artículo 64º del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 22:00 horas del mismo día se dio por culminada el procedimiento, firmado el presente en señal de conformidad.



LIC. LARRY JHONSON CRUZ YATACO
OEC